

Minuta de Declaración N° 40

VISTO:

La nota presentada por un Grupo de Trabajo conformado por docentes de escuelas especiales, profesionales médicos y agentes sanitarios del Proyecto **“Evaluación de Anomalías Congénitas en Esperanza (Santa Fe - Argentina)”**; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Proyecto cuenta con el aval de la Universidad Nacional del Litoral (Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas) y de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia.

Que es interés del órgano legislativo local, impulsar acciones que permitan conocer los resultados evaluatorios que conlleven a determinar la/s causal/es de estas deficiencias psicofísicas.

Que será compromiso del Concejo Municipal, poner en conocimiento de este Grupo de Trabajo toda la información que se posea en el ámbito municipal con relación a las diferentes variables que se considerarán para la investigación de la problemática señalada, tales como datos estadísticos de las actividades económicas del égido municipal, desarrollo de las obras de públicas que alientan mejorar la calidad de vida de la población, impacto ambiental producido por el desarrollo de los sectores productivos y de las obras de referencia; así como de toda otra documentación que pueda ser considerada de interés por los investigadores.

Que existe una demanda social en relación a la necesidad de ejecutar un relevamiento íntegro y un estudio estadístico programado con el objetivo de búsqueda, verificación y/o rechazo de las fuentes informativas, que releve evidencias que permitan confirmar o no la situación, objeto del referido estudio.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756 corresponde a Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente, tendiente a acompañar esta investigación hasta obtener los resultados definitivos.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 40**

Art 1).- **DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL** el Proyecto de Investigación **“Evaluación de Anomalías Congénitas en Esperanza (Santa Fe - Argentina)”** que realiza el Grupo de Trabajo perteneciente a la FACULTAD DE BIOQUÍMICA Y CIENCIAS BIOLÓGICAS, avalado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL y la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Santa Fe.-

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y dese amplia difusión por los distintos medios periodísticos.

SALA DE SESIONES, Diciembre 09 de 1997.-

**ES COPIA FIEL**

Minuta de Declaración N° 40

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria

**Dr. ROQUE JUAN GASTALDI**  
Presidente H.C.M.